

DIRECCIÓN RELACIONES  
INTERNACIONALES  
Lord Cochranne 1070  
rrii@ulagos.cl - http://rrii.ulagos.cl  
Teléfono (64) 333501

DECRETO UNIVERSITARIO N° **2538**  
Osorno, **24 AGO. 2017**

REF.: APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA, ESPAÑA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 496 de 13 de Septiembre 2013, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE, Convenio Especifico suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
  
**Arturo Castro Winkler**  
Contralor  
Universidad de Los Lagos

  
  
**OSCAR AGARRIDO ALVAREZ**  
RECTOR

  
JEC/mcn

**DISTRIBUCIÓN:**

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes



## CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

Y

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA)

En Osorno, a mayo 29 de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector, Don **OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Osorno, Chile, calle Lord Cochrane 1046, en adelante "**ULagos**" y la **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> **ÁNGELES SERRANO GARCÍA**, con domicilio en la ciudad de Salamanca, España, Patio de Escuelas s/n, en adelante **USAL**, acuerdan el siguiente Convenio Específico.

### CONSIDERANDO

- I Que con fecha mayo 29 de 2017 se ha suscrito un Convenio Marco con el fin de facilitar la cooperación entre ambas instituciones en las áreas de docencia de pre y postgrado, desarrollo de proyectos, producción académica, intercambio de profesores y estudiantes, y realización de acciones de vinculación internacional.
- II El incremento de vinculaciones académicas y científicas con instituciones extranjeras y la necesidad de establecer alianzas estratégicas sustentadas en programas, redes y consorcios de cooperación internacional.
- III Que ambas instituciones manifiestan interés particular en potenciar las áreas de: *Didáctica de las Matemáticas y Ciencias Experimentales*.

Vº Bº  
Dirección  
RR. II - ULagos



**EN CONSECUENCIA, las partes acuerdan lo siguiente,**

## **TITULO I OBJETIVO Y ÁREAS TEMÁTICAS**

**PRIMERO:** El presente Convenio Específico pretende desarrollar acciones conjuntas entre la ULAGOS y la USAL, en las áreas de Didáctica de las Matemáticas y Ciencias Experimentales. Para ello se potenciará la conformación de (planes anuales de trabajo, intercambio académico, movilidad estudiantil, intercambio de información, desarrollo de docencia, proyectos de investigación y desarrollo, realización de eventos conjuntos, doble titulación, publicación conjunta).

## **TITULO II MOVILIDAD ACADÉMICA**

**SEGUNDO:** Ambas instituciones expresan su interés de acoger y enviar académicos en sus respectivas unidades para realizar pasantías en actividades de investigación y docencia de interés mutuo con el fin de fortalecer las capacidades respectivas, abrir nuevos espacios de vinculación y contribuir al mejoramiento de la docencia de pre y postgrado.

**TERCERO:** Los intercambios se realizarán de forma recíproca y anualmente se establecerá una agenda para la ejecución de actividades contempladas durante las visitas. El costo de cada pasantía será asumida por la institución de envío y/o el académico que viaja. La institución receptora no asumirá responsabilidades financieras salvo que exprese previamente su interés en colaborar con algún gasto. Las partes podrán buscar financiamiento de terceros para la ejecución de actividades derivadas del intercambio académico.

## **TITULO III DOCENCIA DE PREGRADO y/o POSTGRADO**

**CUARTO:** Las instituciones expresan su interés en el intercambio de experiencias y el desarrollo de una cooperación académica relacionada con dictar cursos de maestría y doctorado, utilización de nuevas tecnologías, cotutela de tesis, diseño curricular, prácticas en la docencia, organización académica, homologación de programas, presentación de propuestas de doble titulación, en las áreas de Didáctica de las Matemáticas y Ciencias Experimentales.

**QUINTO:** Para lograr el objetivo anterior, las universidades se comprometen a organizar equipos de trabajo que serán dirigidos por los representantes académicos a cargo de la administración del presente Convenio Específico.

**SEXTO:** Durante el período de vigencia del presente convenio específico, las instituciones se comprometen a desarrollar actividades en las áreas de Didáctica de las Matemáticas y Ciencias Experimentales.

**SÉPTIMO:** Los costos de estas actividades serán financiados de la forma que se menciona en el inciso TERCERO.



#### TITULO IV INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

**OCTAVO:** Las instituciones expresan su interés en desarrollar investigación conjunta en las siguientes líneas temáticas: Didáctica de las Matemáticas y Ciencias Experimentales.

**NOVENO:** Para lograr el objetivo anterior, las universidades se comprometen a organizar equipos de trabajo que serán dirigidos por los representantes académicos a cargo de la administración del presente Convenio Específico.

**DÉCIMO:** Las instituciones se comprometen a realizar la publicación de libros o artículos científicos durante el período de ejecución del presente acuerdo. Los costos de dichas publicaciones serán compartidos entre ambas instituciones, teniendo en cuenta sus disponibilidades presupuestarias, de la siguiente forma: cada Unidad académica involucrada se compromete a aportar un *porcentaje de los gastos de dicha edición del libro*. Las partes podrán buscar también financiamiento de terceros para las publicaciones y para la ejecución de actividades de investigación.

**UNDÉCIMO:** Toda publicación que se haga al amparo del presente convenio, deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican, editan o divulgan han sido producidos dentro del marco del presente instrumento, dando los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones y a las instituciones respectivas.

#### TITULO V EVENTOS CONJUNTOS

**DUODÉCIMO:** Las instituciones expresan su interés en desarrollar eventos nacionales e internacionales conjuntos, tales como, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**DÉCIMO TERCERO:** Para lograr el objetivo anterior, las universidades se comprometen a organizar equipos de trabajo que serán dirigidos por los representantes académicos a cargo de la administración del presente Convenio Específico.

**DÉCIMO CUARTO:** Los costos asociados a la organización de dichos eventos conjuntos serán compartidos entre ambas instituciones. Las partes deberán también buscar financiamiento de terceros para la ejecución de eventos.

#### TITULO VI REPRESENTACIÓN ACADÉMICA

**DÉCIMO QUINTO:** La representación académica del presente convenio específico será desarrollada por los siguientes académicos:

Universidad de Los Lagos

*Dra. Verónica Díaz Quezada*  
*Departamento de Ciencias Exactas*  
*[mvdiaz@ulagos.cl](mailto:mvdiaz@ulagos.cl)*

Universidad de Salamanca

*José María Chamoso Sánchez*  
*Departamento Didáctica de la Matemática y de*  
*las CCEE.*  
*[jchamoso@usal.es](mailto:jchamoso@usal.es)*

Vº Bº  
Dirección  
RR. II - ULagos



como Representante Legal se encuentran conferidas por el Art. 10 de la Ley Núm. 19.238, explícito en el Art. 3ero. del Estatuto Orgánico de La Universidad de Los Lagos publicado el Viernes 5 de Agosto de 1994 en el Diario Oficial de La República de Chile. La personería de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García es conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 15 de febrero de 2016 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 14/04/2016).

Leído el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada institución signataria.

Vº Bº  
Dirección  
RR. II - U. Lagos

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

  
Universidad de Salamanca  
Vicerrectorado

M<sup>a</sup> ÁNGELES SERRANO GARCÍA  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
RECTOR

  
OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ  
RECTOR

U. DE LOS LAGOS  
D. JURÍDICA